

DECRETO 2108 DE 2019

(noviembre 22)

D.O. 51.145, noviembre 22 de 2019

por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 – “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, creó la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final;

Que el párrafo 4° del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, señala: “Para el cumplimiento e implementación de la política de estabilización, en especial lo contemplado en el presente artículo, con la expedición de la presente ley, la Agencia de Renovación del Territorio cambiará su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al sector Presidencia de la República. En desarrollo de lo anterior, el desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, se efectuará por parte de la Agencia de Renovación del Territorio. Con base en las facultades permanentes que se asisten al Gobierno nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, se procederán a efectuarlos arreglos institucionales a que haya lugar”;

Que para efectos del desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos

de Uso Ilícito, se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio creando la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en la Agencia, la cual funcionará con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998;

Que se hace necesario modificar la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio creando unos empleos para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito;

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Renovación del Territorio, en sesión del 2 de agosto de 2019, como consta en el Acta número 05, decidió someter para aprobación del Gobierno nacional la modificación de la estructura y la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio;

Que la Agencia de Renovación del Territorio para efectos de modificar la planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015; obteniendo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la modificación de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Creación. Crear los siguientes empleos para la Dirección de Sustitución de

Cultivos de Uso Ilícito, dependencia que cuenta con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, así:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

1 (Uno)

Director Técnico de Agencia

E4

03

1 (Uno)

Experto

G3

08

5 (Cinco)

Gestor

T1

16

2 (Dos)

Técnico Asistencial

01

12

2 (Dos)

Técnico Asistencial

01

07

Artículo 2°. Provisión de los empleos. Los empleos de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio, serán provistos aplicando las disposiciones vigentes sobre la materia y de conformidad con las disponibilidades presupuestales.

Artículo 3°. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir del 1º de enero de 2020, modifica en lo pertinente el Decreto número 1228 de 2016, modificado por el Decreto número 2097 de 2016, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.